

GUÍA PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN A GRUPO DE 20 O MAS PERSONAS ADULTAS MAYORES FUNCIONALES E INDEPENDIENTES A LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

FECHA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN:

AUTORIDAD / PERSONA QUIEN SOLICITA _____ MUNICIPIO _____

USUARIO _____

PERFIL Persona procedente de los 116 municipios de Cundinamarca, a partir de 60 años de edad, - SISBEN 1 y 2 que se encuentre en vulneración de derechos constitucionales o víctimas de violencias, funcionales e independientes que no requieran de atención personalizada y asistencia permanente, los cuales serán ubicados en un centro de protección determinado para este tipo de población.

- Oficio de Intención del ALCALDE para celebrar Convenio Inter administrativo de Cofinanciación para la protección social de un grupo de 20 o más personas mayores (se relaciona nombres completos y documento de identidad, la alcaldía municipal para esta vigencia realizará el proceso de contratación (elaboración de estudios previos y contrato).
- El valor de cuota de corresponsabilidad (mes/usuario) según categoría del municipio, para el cálculo de la disponibilidad presupuestal se tiene en cuenta los parámetros del Acuerdo 024 de 2020 y la circular No 2021100000024 del 14 de enero de 2021:

TARIFA UNICA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES INDEPENDENCIA Y FUNCIONALIDAD CON	EQUIVALENTE A SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES mes/usuario	VALOR MES/USUARIO
Tarifa única	44.5	\$ 1.347.638.00

Para que el municipio pueda realizar la etapa precontractual y contractual, es necesario tener aprobado el ingreso del usuario, siendo indispensable allegar los siguientes documentos con el fin de efectuar el procedimiento establecido en la Resolución 032 de 2011 (admisión de usuarios):

- Solicitud de cupo de protección por la comisaria de familia, Y/ o Defensoría de Familia
- Auto de restablecimiento de derechos (Comisaria de Familia, Y/ o Defensoría de Familia)
- Proceso de alimentos a favor de la persona a ingresar al centro de protección (cumplimiento en el proceso terapéutico, regula visitas, salidas, llamadas, medicamentos no incluidos en el plan de beneficios, pañales, dotaciones etc.)
- Visita Domiciliaria efectuada por el equipo psicosocial de la Comisaria de familia Y/ o Defensoría de Familia donde permita verificar la vulneración de derechos de la persona adulta mayor
- Certificado actualizado de Residencia del usuario, Dirección y teléfono
- Certificado actualizado de Vulneración de Derechos, Abandono social o riesgo de abandono (PERSONERÍA)
- Valoración por psiquiatría reciente (Antecedentes de enfermedad, estado actual, diagnostico por ejes y plan de manejo en centro de protección)
- Resumen de Historia Clínica y certificación del médico del estado de salud y de la independencia y funcionalidad del adulto mayor
- Sisben
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de Bienes por Tesorería del municipio o del Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- Certificación De Pensión expedido por COLPENSIONES, CAJANAL EN LIQUIDACIÓN, etc.

Una vez la Beneficencia de Cundinamarca apruebe el caso, se le entregará copia de la Ficha de Ingreso al alcalde o persona autorizada, documento que hará parte integral del contrato. Sin la aprobación del caso no se podrá realizar Contrato para la protección de personas.

El ingreso de usuario dependerá de los cupos disponibles en los centros de protección de la Beneficencia de Cundinamarca, según sexo. Y de conformidad al comportamiento del conglomerado en cada centro de protección por COVID-19

OBSERVACIONES: La Beneficencia de Cundinamarca no tiene programas para la atención de personas que presenten: Consumo de sustancia psicoactiva, Cáncer, enfermedad renal, diálisis, enfermedades terminales, enfermedades de transmisión sexual, tuberculosis, Trastornos de personalidad, personas con antecedentes judiciales, entre otros.


LUCY ESPERANZA NIETO ALMANZA
Profesional Universitario
lucy.nieto@cundinamarca.gov.co Tel 7491101

Recibido: _____



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
LA LEYENDA VIVE!

[CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficiaciocundinamarca.gov.co

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.